



INFORME SECRETARIAL. 2019 00149 00. Villavicencio, 22 de julio de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

La secretaria

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El abogado CAMILO ENRIQUE HURTADO RODRIGUEZ interpuso recurso de reposición contra el inciso tercero del auto fechado el 07 de mayo de 2021, por el que se requirió notificar a la demandada MARINA FIDELINA USECHE RODRIGUEZ.

En el caso de autos, de conformidad con las evidencias aportadas a folios 115 a 134 C.1., desde el 18 de agosto de 2020 se remitió la demanda, reforma de la demanda, anexos y respectivos autos admisorios, a la dirección electrónica informada de MARINA FIDELINA USECHE RODRIGUEZ, quien según sistema de confirmación electrónica recibió los referidos archivos en dicho mensaje de datos. Asimismo, esto fue puesto en conocimiento al Juzgado en mensaje de datos del 30 de septiembre de 2020.

Bastan las anteriores consideraciones, para entender que la demandada se encuentra notificada del auto admisorio de la demanda y de la reforma de la demanda, de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, por lo que deberá reponerse el auto antes citado.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio**,

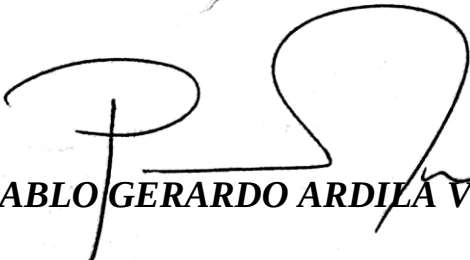
RESUELVE:

1.- REPONER el inciso tercero del auto emitido el 07 de mayo de 2021, notificado por estado del 10 de mayo de 2021, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de este proveído. En su lugar **se dispone:**

2.- Téngase por no contestada la demanda y su reforma por la señora MARINA FIDELINA USECHE RODRIGUEZ, a quien se comunicó conforme con el art. 8° del Decreto Ley 806 de 2020 desde el 18 de agosto de 2020, entendiéndose notificada de la demanda y su reforma dos días después, es decir, desde el día 20 de agosto de 2020, y en el término de traslado no se pronunció al respecto.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (1)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. **080** del **09**
SEPTIEMBRE 2021.-

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria